52.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00184** 00.

A la vista la solicitud obrante a folio 50 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

Cuestión única- Estese el memorialista a lo resuelto en auto de 11 de diciembre de 2019 (ver folio 49 cd1).

En esos términos se requiere al extremo actor para que, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, en el término de 30 días contados a partir de la presente decisión, proceda a notificar al extremo pasivo en los términos ordenados en el mandamiento de pago visto a folio 19 cd1, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 55 fijado hoy - 9 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria